

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la
República Mexicana"

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

NÚMERO: FGEO/DAJ/U.T./0980/2024

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 30 de agosto de 2024.

ESTIMADO SOLICITANTE

En atención a su solicitud de información con número de folio **201172624000401** realizada a través del módulo **SISAI** de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, ante el sujeto obligado **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, por ese mismo medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 y 132 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, me permito informar lo siguiente:

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece lo siguiente:

"...Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información genera, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y acceso a cualquier persona..."

Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el artículo 124 fracción I y II dispone lo siguiente:

Artículo 124. Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:

I. Los datos de identificación del sujeto obligado a quien se dirija;

II. La descripción del o los documentos o la información que se solicita;

Derivado de lo anterior me permito informarle que su solicitud de información no cuenta con las características de una solicitud de información, ya que no especifica a que documento o información

con la que cuente esta Fiscalía General, desea acceder, puesto que solo hace cuestionamientos relacionado con servidores públicos de esta Fiscalía.

En ese sentido y toda vez que esta no es la vía idónea para hacer del conocimiento los hechos que manifiesta, me permito orientarlo a efecto de que si es de su conocimiento la probable irregularidad en el ejercicio de sus funciones de los servidores públicos que refiere, interponga queja ante la Visitaduría General, para ello se pone a disposición los siguientes datos de contacto.

Visitaduría General

Correo: visitaduriafgeo@fge.oaxaca.gob.mx

Domicilio: Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Edificio A Jesús "Chu" Rasgado, 1er nivel, Reyes

Teléfono para interponer queja: 951 327 00 58

Liga de acceso para interponer queja en línea: <https://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/quejas-contraservidores>

De igual manera, le informo que conforme al artículo 138 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, se le hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de revisión, previsto en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 137 de la Ley de Transparencia Local, mismo que podrá presentarlo de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Órgano Garante, ubicado en la calle de Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, o ante la Unidad de Transparencia sita en el domicilio al calce indicado, o a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home>

Por último se le informa que conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, quedan protegidos sus datos personales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JAIMÉ ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
JAVM/njmm*